



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2013-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 58/2013. FORMA A-54

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE TIJUANA
BAJA CALIFORNIA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de nueve de octubre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal y el voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz; en el recurso de reclamación al rubro citado, recibidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil trece.

Vista la resolución de nueve de octubre del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se revoca el auto recurrido; así como el voto concurrente que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz; con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional **58/2013**, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP